Asunción, 24 de junio de 2021

DICTAMEN U.O.C. Nº 10/2021

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003".

La Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 1890/2020, emite el presente Dictamen sobre la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia, en atención a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad, para la elaboración de los Precios referenciales del llamado para la *"Contratación de Pólizas de Seguro"*, en atención a la particularidad de los servicios de consultoría para la redacción de borradores de patentes relacionados a conceptos tecnológicos y/o resultados de la investigación, se ha remitido solicitudes de presupuesto a varias empresas del rubro, de las cuales tres han dado respuesta positiva, las empresas: *La Rural de Seguros S.A.*, *Sancor Seguros del Paraguay S.A.*, y *Aseguradora Paraguaya S.A.*

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio de los presupuestos mencionados y de adjudicaciones de la Convocante, según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

A todo lo expuesto, esta Unidad Operativa expresa que se ha utilizado los precios obtenidos de los potenciales oferentes, y adjudicaciones de la Convocante, atendiendo a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020.

Atentamente,

ALBERTO IRENEO TORREZ SUBELDIA

Firmado digitalmente por ALBERTO IRENEO TORREZ SUBELDIA
Fecha: 2021.06.25 11:02:51 -04'00'

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC
CONACYT

DGAF/UOC/AT

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Contratación de pólizas de seguro" - ID N° 393230.

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Numeral 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem N°	Código de catálogo	Descripción	Presupuesto de Oferente (1)	Presupuesto de Oferente (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Adjudicaciones de la Convocante (4)	**PRECIO REFERENCIAL** del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de tres precios.
1	84131503-001	Seguro de camioneta Chevrolet Blazer	4.068.000	4.959.000	1.500.000	8.000.000	4.631.750
2	84131503-001	Seguro de automovil Kia Cadenza	11.277.000	13.602.000	6.000.000	7.200.000	9.519.750
3	84131503-001	Seguro de minibus Hyundai H-1	15.246.000	13.527.000	6.000.000	7.200.000	10.493.250
4	84131503-001	Seguro de automovil Renault Logan	4.068.000	4.650.000	1.500.000	4.560.000	3.694.500
5	84131503-001	Seguro de automovil Renault Logan	4.068.000	4.650.000	1.500.000	4.560.000	3.694.500
6	84131501-002	Seguro de incendio de edificio	5.750.000	4.710.285	4.500.000	1.737.000	4.174.321
7	84131501-003	Seguro de incendio de contenido de edificio	5.689.000	9.825.590	9.400.000	3.466.000	7.095.148
8	84131501-001	Seguro contra rotura de cristales	2.063.000	6.400.000	6.000.000	2.350.000	4.203.250
9	84131503-001	Seguro contra robo y asalto	4.558.000	3.700.000	2.900.000	1.375.000	3.133.250
					TOTAL		**50.639.719**

Ítem N°	**FUENTES** (Señalar la fuente: ID, Revista, sitio web o nombre de la firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	La Rural de Seguros S.A.
Precio (2)	Sancor Seguros del Paraguay S.A.
Precio (3)	Aseguradora Paraguaya S.A.
Precio (4)	Adjudicaciones de la Convocante ID N° 380313, 361235, 372119

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

OBSERVACIÓN: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidad, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no sólo del país sino también de la región.

ALBERTO IRENEO TORREZ SUBELDIA

Firmado digitalmente por ALBERTO IRENEO TORREZ SUBELDIA
Fecha: 2021.06.25 11:03:20 -04'00'

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

LA RURAL S.A. DE SEGUROS

AFILIADA AL GRUPO TOKIO MARINE & NICHIDO FIRE INS. CO. LTD.

ANALISIS DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS

Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de presentarle la siguiente Cotización, para dar cobertura a los distintos vehículos detallados más abajo.

Vigencia: UN AÑO (___/__/2021 AL __/___/2022)

ITEM	Seccion	Valor asegurado	Plan	Premio
1	Chevrolet Blazzer	Gs 25.000.000	SUPERIOR	Gs 4.068.000
2	Kia Cadenza 2018	Gs 150.000.000	SUPERIOR	Gs 11.277.000
3	HYUNDAI H1 2018	Gs 150.000.000	SUPERIOR	Gs 15.246.000
4	Renault Logan 2012	Gs 25.000.000	SUPERIOR	Gs 4.068.000
5	Renault Logan 2012	Gs 25.000.000	SUPERIOR	Gs 4.068.000
TOTAL		Gs 375.000.000		Gs 38.727.000

PRECIO CONTADO	Gs 27.323.000

ITEM	SECCION	Valor asegurado	Premio Contado
1	Edificio e instalaciones (Incendio	Gs 2.050.237.489	Gs 5.750.000
2	Contenido (Incendio)	Gs 2.181.102.000	Gs 5.689.000
3	Cristales	Gs 100.000.000	Gs 2.063.000
4	Robo	Gs 100.000.000	Gs 4.558.000

PRECIO CONTADO	Gs 18.060.000

Nº de Lote		VEHICULO	Suma Asegurada	Precio estimado
1	1	Seguro de Camioneta Chevrolet Blazzer,Año 2008 , Chapa Nro CYT 007 contra todo riesgo,contenido. Monto del Bien Gs 24.333.333(Guaranies Veinticuatro Millones Trescientos Treinta tres mil trescientos treinta y tres)Vigencia 18 Meses	24.333.333	4.959.000
	2	Vehículo Tipo: Automóvil Sedan Marca: KiaModelo: Cadenza Color: Gris Oscuro Año de Fabricación: 2018 Chapa Nº: HFR 769 Nº de Chasis: KNALC412BK5125162. Seguro contra todo riesgo de automóviles – ocupantes vehículos particulares.Monto del Bien Gs.151.833.333 (Guaraníes Cientos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos treinta y tres) Vigencia 18 Meses	151.833.333	13.602.000
	3	Vehículo Tipo: Camioneta MINI BUS Marca: Hyundai Modelo: H-1/2018 Color: Gris Claro Año de Fabricación: 2017 Chapa Nº: HFU 892 Nº de Chasis: KMJWA37KAJU922228. Seguro contra todo riesgo de automóviles – ocupantes vehículos particulares. Monto del Bien Gs.150.501.000 (Guaraníes Cientos Cincuenta Millones Quinientos Un Mil) Vigencia 18 Meses	150.501.000	13.527.000
	4	Vehículo Tipo: Automóvil Sedan Marca: Renault Modelo: Logan Color: Gris Acero Año de Fabricación: 2012 Chapa Nº: BJB 506 Nº de Chasis: 93YLSR7UHJ888946 Seguro contra todo riesgo de automóviles – ocupantes vehículos particulares.Monto Monto del Bien Gs 25.666.667 (Guaranies Veinticinco Millones Seiscientos Sesenta y Seis mil	25.666.667	4.650.000
	5	Vehículo Tipo: Automóvil Sedan Marca: Renault Modelo: Logan Color: Azul Año de Fabricación: 2012 Chapa Nº: DAG 941 Nº de Chasis: 93YLSR7UHCJ2996475 Seguro contra todo riesgo de automóviles – ocupantes vehículos particulares.Monto Monto del Bien Gs 25.666.667 (Guaranies Veinticinco Millones Seiscientos Sesenta y Seis mil	25.666.667	4.650.000
Nº de Lote		EDIFICIO CENTRAL		
2	1	Seguro de Incendio de Edificio e Instalaciones del Estacionamiento Sede Central.Capital a asegurar Gs.2.050.237.489(Guaranies Dos mil cincuenta millones doscientos treintay	2.050.237.489	4.710.285
	2	Seguro de Incendio de Edificio Contenido Sede Central.Capital a asegurar Gs.2.181.102.069(Guaranies Dos mil ciento ochenta y un millones cientos dos mil sesenta y nueve)Vigencia 18 meses.	2.181.102.069	9.825.590
	3	Seguro contra rotura de Cristales Sede Central.Capital a asegurar Gs.100.000.000 (Guaranies	100.000.000	6.400.000
	4	Seguro contra Robo y asalto del Contenido Sede Central.Capital a asegurar Gs.100.000.000 (Guaranies Cien Millones)Vigencia 18 meses	100.000.000	3.700.000
		TOTAL		

SANCOR SEGUROS 75 AÑOS

Lic. Sonia Arce / Oficial de Licitaciones

Sancor Seguros del Paraguay S.A.

TEL +595 21 6208000 - int: 40027

Juan XXIII esq. Hérib Campos Cervera - Asunción

sarce@sancorseguros.com.py

www.gruposancorseguros.com

GRUPO SANCOR SEGUROS

ASEPASA
SEGUROS
SPONSOR OFICIAL
asepasa@asepasa.com.py
+595 21 627 2000
Av. Artigas 2025 Edificio Isuzu PB. y 1er piso.
Asunción, Paraguay
Emerg. de Siniestros 24 hs: +595 971 847 000
Call center 24 hs: +595 972 116015

Asunción, 09 de junio del 2021.-

SEÑORES
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PRESENTE

REF.: COTIZACION DE SEGUROS.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRECIO POR 18 MESES
Seguro de Camioneta Chevrolet Blazzer,Año 2008 , Chapa Nro CYT 007 contra todo riesgo,contenido. Monto del Bien Gs 24.333.333(Guaranies Veinticuatro Millones Trescientos Treinta tres mil trescientos treinta y tres)Vigencia 18 Meses	1.500.000
Vehículo Tipo: Automóvil Sedan Marca: KiaModelo: Cadenza Color: Gris Oscuro Año de Fabricación: 2018 Chapa Nº: HFR 769 Nº de Chasis: KNALC412BK5125162. Seguro contra todo riesgo de automóviles – ocupantes vehículos particulares.Monto del Bien Gs.151.833.333 (Guaraníes Cientos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos treinta y tres) Vigencia 18 Meses	6.000.000
Vehículo Tipo: Camioneta MINI BUS Marca: Hyundai Modelo: H-1/2018 Color: Gris Claro Año de Fabricación: 2017 Chapa Nº: HFU 892 Nº de Chasis: KMJWA37KAJU922228. Seguro contra todo riesgo de automóviles – ocupantes vehículos particulares. Monto del Bien Gs.150.501.000 (Guaraníes Cientos Cincuenta Millones Quinientos Un Mil) Vigencia 18 Meses	6.000.000
Vehículo Tipo: Automóvil Sedan Marca: Renault Modelo: Logan Color: Gris Acero Año de Fabricación: 2012 Chapa Nº: BJB 506 Nº de Chasis: 93YLSR7UHJ888946 Seguro contra todo riesgo de automóviles – ocupantes vehículos particulares.Monto Monto del Bien Gs 25.666.667 (Guaranies Veinticinco Millones Seiscientos Sesenta y Seis mil Seiscientos sesenta y Siete) Vigencia 18 Meses	1.500.000
Vehículo Tipo: Automóvil Sedan Marca: Renault Modelo: Logan Color: Azul Año de Fabricación: 2012 Chapa Nº: DAG 941 Nº de Chasis: 93YLSR7UHCJ2996475 Seguro contra todo riesgo de automóviles – ocupantes vehículos particulares.Monto Monto del Bien Gs 25.666.667 (Guaranies Veinticinco Millones Seiscientos Sesenta y Seis mil Seiscientos sesenta y Siete) Vigencia 18 Meses	1.500.000
Seguro de Incendio de Edificio e Instalaciones del Estacionamiento Sede Central.Capital a asegurar Gs.2.050.237.489(Guaranies Dos mil cincuenta millones	4.500.000

Ab. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

asepasa@asepasa.com.py
+595 21 627 2000
Av. Artigas 2025 Edificio Isuzu PB. y 1er piso.
Asunción, Paraguay
Emerg. de Siniestros 24 hs: +595 971 847 000
Call center 24 hs: +595 972 116015

doscientos treintay siete mil cuatrocientos ochenta y nueve)Vigencia 18 meses	
Seguro de Incendio de Edificio Contenido Sede Central.Capital a asegurar Gs.2.181.102.069(Guaranies Dos mil ciento ochenta y un millones cientos dos mil sesenta y nueve)Vigencia 18 meses.	9.400.000
Seguro contra rotura de Cristales Sede Central.Capital a asegurar Gs.100.000.000 (Guaranies Cien Millones)Vigencia 18 meses	6.000.000
Seguro contra Robo y asalto del Contenido Sede Central.Capital a asegurar Gs.100.000.000 (Guaranies Cien Millones)Vigencia 18 meses	2.900.000
TOTAL	39.300.000

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.-

Ab. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CONTRATO N° 06/2020
"Contratación de Pólizas de Seguro"

Entre **Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología**, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente, el **Ing. Bernabé Eduardo Felippo,** con Cédula de Identidad N° 294.082, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Sancor Seguros del Paraguay S.A.,** domiciliada en Papa Juan XXIII esq. Herib Campos Cervera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Claudelina Benítez Morales**, con Cédula de Identidad N° 1.722.666, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA PÓLIZAS DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Pólizas de Seguro.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Pólizas de Seguro.
b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.313.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY
CLAUDELINA BENITEZ
GERENTE TECNICO

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO N° 06/2020
"Contratación de Pólizas de Seguro"

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 268/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
LOTE N° 1 "Seguro de Edificio del CONACYT, sito Dr. Justo Prieto Nº 223 esq. Teófilo del Puerto (Sede Central)"								
01	1	Seguro de Incendio de Edificio e Instalaciones del Estacionamiento Sede Central. Capital a asegurar: Gs. 2.225.786.192 (Guaraníes dos mil doscientos veinte y cinco millones setecientos ochenta y seis mil ciento noventa y dos). Vigencia: 12 meses.	Sancor	Paraguay	Unidad	1	1.737.000	1.737.000
02	1	Seguro de Incendio Contenido Sede Central. Capital a asegurar: Gs. 3.094.069.524.- (Guaraníes tres mil noventa y cuatro millones sesenta y nueve mil quinientos veinte y cuatro). Vigencia: 12 meses	Sancor	Paraguay	Unidad	1	3.466.000	3.466.000
03	1	Seguro contra rotura de Cristales Sede Central. Capital a asegurar: Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). Vigencia: 12 meses	Sancor	Paraguay	Unidad	1	2.350.000	2.350.000

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

SANCOR SEGUROS PARAGUAY S.A.
CARLINA BENITEZ
GERENTE TECNICO

CONTRATO N° 06/2020
"Contratación de Pólizas de Seguro"

04	1	Seguro contra robo y asalto del contenido Sede Central. Capital a asegurar: Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones).	Sancor	Paraguay	Unidad	1	1.375.000	1.375.000
Total Lote Nº 1								**8.928.000**
LOTE N° 2 "Seguro de Camioneta Chevrolet Blazer"								
01	3	Seguro de Camioneta Chevrolet Blazer, contra todo riesgo, vigencia de 12 meses.	Sancor	Paraguay	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
Total Lote Nº 2								**8.000.000**

Total: **16.928.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes dieciséis millones novecientos veintiocho mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

SANCOR SEGUROS PARAGUAY S.A.
ELINA BENITEZ
GERENTE TECNICO

CONTRATO N° 06/2020
"Contratación de Pólizas de Seguro"

Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto – Asunción, Paraguay – Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PRESIDENCIA

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
CLAUDELINA BENITEZ
GERENTE TECNICO

CONTRATO N° 06/2020
"Contratación de Pólizas de Seguro"

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 mes de agosto del año 2020.

Por el CONTRATANTE: _____
Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
Ministro, Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

POR EL PROVEEDOR: _____
Sra. Claudelina Benítez Morales
Representante Legal, Sancor Seguros del Paraguay S.A.

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
CLAUDELINA BENITEZ
GERENTE TECNICO

CONTRATO Nº 05/2019

"Contratación de pólizas de seguro para vehículos"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, con Cédula de Identidad N° 213.723, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **Aseguradora Paraguaya S.A.**, domiciliada en Avda. Boggiani Nº 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boqueron, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Francisco Ignacio Aguilera**, en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 364.799, el **Lic. Victor Caballero**, en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 1.357.324, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de pólizas de seguro para vehículos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
(i) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.235.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMPRESA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Dr. Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 05/2019

"Contratación de pólizas de seguro para vehículos"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 311/2019.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	1	Seguro contra todo riesgo de automóvil Renault Logan 2012, color gris acero.	Asepasa	Paraguaya	Mes	24	190.000	4.560.000
02	1	Seguro contra todo riesgo de automóvil Renault Logan 2012, color azul.	Asepasa	Paraguaya	Mes	24	190.000	4.560.000

Total: 9.120.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes nueve millones ciento veinte mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CONTRATO Nº 05/2019

"Contratación de pólizas de seguro para vehículos"

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PRESIDENCIA

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 05/2019

"Contratación de pólizas de seguro para vehículos"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Por el CONTRATANTE: _____

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro, Presidente del CONACYT

Abg. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

POR EL PROVEEDOR: _____

Abg. Francisco Ignacio Aguilera
Representante Legal, **Aseguradora Paraguaya S.A.**

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

POR EL PROVEEDOR: _____

Lic. Victor Caballero
Representante Legal, **Aseguradora Paraguaya S.A.**

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 18/2019

"Contratación de pólizas de seguro para vehículos"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, con Cédula de Identidad N° 213.723, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales.**, domiciliada en Quesada 4926 - Edificio Atlas Center 6to. Piso, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Alberto Prette Martínez**, en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de pólizas de seguro para vehículos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.
(i) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.119.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

CONTRATO Nº 18/2019

"Contratación de pólizas de seguro para vehículos"

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 771/2019.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio Total
1	1	Automóvil Kia Cadenza año 2019. La Vigencia de la póliza, es a partir de 12:00 hs. de 03/01/2020 hasta el 12:00 hs. de 03/07/2021.	Asur	1	7.200.000	7.200.000
2	2	Minivan Hyundai H-1 año 2019. La Vigencia de la póliza, es a partir de 12:00 hs. de 27/12/2019 hasta el 12:00 hs. de 27/06/2021.	Asur	1	7.200.000	7.200.000

Total: 14.400.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

Lic. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

CONTRATO Nº 18/2019
"Contratación de pólizas de seguro para vehículos"

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

Por el CONTRATANTE: _____

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro, Presidente del CONACYT

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

POR EL PROVEEDOR: _____

Sr. Carlos Alberto Prette Martínez
Representante Legal, **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales.**

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py